



elektron

Boletín del FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org
Volumen 9, Número 331, diciembre 11 de 2009

Amparo fallido

El amparo interpuesto por Néstor de Buen, contra el Decreto calderoniano para la extinción de Luz y Fuerza del Centro, falló; la juez federal dictaminó en contra. El conflicto no ha terminado pero se dificulta más. La “estrategia” sindical sigue siendo desafortunada; hay que otras tomar medidas ¡ya! Reiteramos nuestra propuesta: integración industrial y patrón sustituto.

2009-12-11,10:57

Niegan amparo al SME contra extinción de Luz y Fuerza del Centro

México, 11 Dic (Notimex).- La jueza Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Guillermina Coutiño Mata, negó de manera definitiva el amparo que promovieron integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), en contra de la extinción de Luz y Fuerza del Centro (LFC).

La juez resolvió negar la protección de la justicia federal a los ex trabajadores electricistas en contra del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de octubre de 2009, que extinguió el organismo descentralizado.

De igual manera, la jueza negó el amparo contra el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 1992, en vigor, al cual los trabajadores del SME consideraban inconstitucional.

En su sentencia, Guillermina Coutiño puntualizó que el Poder Legislativo al emitir esta normatividad "no estaba obligado a establecer un procedimiento en que se escuche en su defensa a los empleados del organismo público que se pretende desincorporar por extinción".

Agregó que la extinción de una entidad "no tiene como finalidad directa e inmediata privarles de su fuente de empleo, sino que se trata de un medio para evitar que siga funcionando una entidad pública que no cumple de manera eficiente con el objetivo de interés público y social para el que fue creada".

Además, recalcó que "los empleados no tienen derecho a que un organismo descentralizado cuya operación no beneficia a la población y perjudica las finanzas públicas siga subsistiendo, con el propósito de que conserven la fuente de su empleo".

Coutiño Mata sostuvo que en el propio decreto emitido por el gobierno federal se garantizan los derechos de los trabajadores derivados del tiempo que prestaron su servicio a dicho organismo en la prestación del servicio público de energía eléctrica.

Asimismo, en el fallo emitido esta mañana, la impartidora de justicia expuso que se negó el amparo al SME en contra del decreto que extinguió LFC, debido a que se deben ponderar los derechos colectivos sobre los particulares.

En este sentido, señaló que se debe priorizar la prestación de un servicio público en un área prioritaria para la economía y desarrollo nacional, y concluyó que en su

recurso, el SME se refería a derechos individuales que deben ceder frente a los derechos de la Nación en su conjunto.

En otros aspectos, el juicio de garantías resultó improcedente el reclamo sobre el supuesto despido de facto de los trabajadores de LFC, por parte del Secretario de Gobernación, del Secretario de Seguridad Pública, del Comisionado de la Policía Federal.

Así como del Secretario del Trabajo y Previsión Social, del Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y, del Director General de la Comisión Federal de Electricidad, pues no se acreditó que dichas autoridades hubieran despedido a los quejosos.

Asimismo, el amparo también se declaró improcedente en casos en que los quejosos no demostraron ser trabajadores de LFC, el mensaje a la Nación, las conferencias de prensa y declaraciones del Presidente, Felipe Calderón y otros funcionarios, pues se limitaron a informar a la sociedad sobre la extinción del organismo.

Los ex trabajadores electricistas pueden interponer un recurso de revisión del fallo emitido por la jueza, Coutiño Mata ante un tribunal colegiado, que en su caso confirmará, modificará o revocará la sentencia.

NTX/FMR/NEC/LIBRE09

Comentarios del FTE

a) “Estrategia” fallida

Lamentamos que se haya negado al SME el amparo interpuesto por Néstor de Buen para tratar de revertir el Decreto de Calderón del 11 de octubre que propuso la extinción de LFC. Desde el primer momento señalamos que la “estrategia” seguida por el grupo que representa de facto al sindicato no era adecuada.

Primero, confiar en “echar atrás” el Decreto, mediante una Controversia de inconstitucionalidad a cargo de los legisladores federales, tuvo la característica de seguir la formalidad, pero no la política.

Senadores y diputados son co-partícipes de la ruptura de la legalidad constitucional auspiciada por Carlos Salinas de Gortari y sucesivos gobiernos en turno. Esta vez, ni siquiera se reunieron los requisitos mínimos entre los legisladores para interponer la Controversia ante la Suprema Corte de Justicia, misma que también forma parte de la ilegalidad del Estado.

Al negarse a hacer uso de sus derechos, los legisladores incumplieron sus deberes y volvieron a ponerse contra la nación. Eso era previsible pero confiar en esa vía, como eje de la “estrategia”, resultó peor.

Segundo, el grupo de Martín Esparza, se orientó por el camino de los amparos a cargo de Néstor de Buen, abogado patronal especializado en perder todos los casos. El resultado llevó a una “estrategia” defensiva, desgastante y fallida. La resolución de la juez, al negar el amparo, puso la situación en extrema gravedad, dejando el paso libre a la Junta Federal de Conciliación (JFCA) para que ésta emita el laudo de terminación de las relaciones laborales individuales y colectivas de todos los electricistas.

b) Carencia de política eléctrica

Ratificamos lo que señalamos desde el inicio del conflicto: la solución favorable a los trabajadores y a la nación solamente puede lograrse en el marco del proyecto nacionalizador, expresado en la integración de la industria eléctrica, aún en las peores condiciones.

En este contexto, el reclamo de “regrémenos a nuestra (sic) empresa” es incorrecto. Los argumentos para mantener una entidad (estatal) en el sector eléctrico, dentro de la industria eléctrica (estatal), como una entidad aparte del Sistema Eléctrico Nacional, mismo que está interconectado en todo el país, no se puede sostener técnica ni industrialmente.

Lo correcto es avanzar hacia la integración de la industria eléctrica nacionalizada, de manera que, TODOS los electricistas, organizados en el SME, ejecuten las labores correspondientes a sus puestos de trabajo, cuya materia subsiste, en la División

Centro de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

La salida se concreta mediante la figura de “patrón sustituto”, ya que CFE se encarga de la operación del SEN en la región central del país. La sustitución NO disuelve ni afecta las relaciones de trabajo. Por ello, esta propuesta es la más favorable pero, sistemáticamente, ha sido desdeñada.

c) Ausencia de liderazgo político

En el SME se sigue arrastrando la alteración de la normalidad sindical; en el sindicato no hay secretario general con la personalidad jurídica acreditada. La ausencia de esta formalidad tiene implicaciones políticas. Esto ha llevado a que, durante los dos meses que lleva el conflicto, no haya interlocutor válido ni diálogo alguno.

Podría argumentarse que lo importante es la representación “política” pero la aseveración es débil porque no se está en condiciones “normales” sino de “emergencia”. Cualquier propuesta de solución requiere de seriedad y formalidad porque se trata de intereses laborales que requieren de la legalidad.

Lo peor es que no se tiene ninguna propuesta de solución, todo se ha reducido a la objeción, la descalificación y las expresiones propagandísticas.

Con el sindicato ha habido solidaridad pero existe ausencia de liderazgo político. La solución coherentemente planteada está enmarcada en su perspectiva histórica y la naturaleza de la industria eléctrica nacionalizada.

Lo grave es que el SME no tiene política eléctrica independiente, jamás la ha tenido. Todavía en estos momentos, se defiende (“técnicamente”) a LFC con base en absurdos. Estudios realizados por instructores de la Escuela Técnica confunden los conceptos, desconociendo y negando la nacionalización eléctrica. Afirman que el problema de LFC es que compra energía (cara) a la CFE pero que podría comprarla a otros (los generadores privados) en condiciones mejores. ¡No es cierto! Las contradicciones de LFC no se pueden

2009 elektron 9 (331) 3, FTE de México

resolver al margen de la industria eléctrica nacionalizada, la figura de una “empresa-isla”, que no genera energía eléctrica, es inconveniente para todos; comprar la energía solamente para revenderla no es correcto.

Con un SEN interconectado a nivel nacional, es improcedente “aislarse”. La existencia de empresas fragmentadas, es un esquema que corresponde a las viejas “compañías extranjeras”, hecho superado históricamente por la nacionalización.

d) Invocar al patrón sustituto: ¡es la CFE!

Horas antes del fallo de la jueza, Esparza, Amezcua, Montes y su abogado Carrancá declararon: “nos van a dar el amparo”, “vamos a ganar”, “construyamos la victoria”, “nada nos detendrá”. El triunfalismo de la víspera se diluyó como sal.

Se habló de “diálogo” con la secretaría de gobernación, “porque hay buenas noticias”, anunció Martín al levantarse la huelga de hambre de algunas electricistas. “Calderón está en un callejón sin salida”, escribió Almazán; un “biombo” escribió: “El SME es mucho sindicato para el gobierno” repitiendo a diario “son ellos o somos nosotros”.

Declaraciones han ido y venido pero carecen de sustento político. Lo más aberrante ha sido que, teniendo de su lado un importante recurso, la sustitución del patrón, habida cuenta que la materia de trabajo subsiste, que la operación del SEN la realiza CFE y que la sustitución no disuelve a la relación laboral, es la hora que el tema se sigue apenas balbuceando, y manejando mal, apenas al nivel de comentario.

Esto último hizo Néstor de Buen al elaborar el amparo de marras, pues, en un breve comentario lo formuló indebida y confusamente y, lo peor, ni siquiera lo solicitó formalmente. Ayer, cuando se realizó la audiencia constitucional sobre el amparo, Carlos de Buen, dijo verbalmente, en un nivel pasmoso de improvisación, que se considerara la figura de patrón sustituto. La juez la oyó pero, por supuesto, no lo escuchó, el fallo sobre el amparo ni siquiera consideró

2009 *elektron* 9 (331) 4, FTE de México

la cuestión, misma que, reiteramos, NO se solicitó.

No obstante, la iniciativa de la **Coalición Electricista de Base** para invocar formalmente la figura de patrón sustituto sigue vigente, enmarcada en una propuesta política de integración de la industria eléctrica nacionalizada.

Esta propuesta es muy diferente de las declaraciones tergiversadas de Esparza. A los compañeros se les ha dicho que el gobierno propone la “recontratación” de 8 mil trabajadores y que Esparza propone 20 mil. No se trata de número, al trabajo deben regresar TODOS, con los derechos aplicables a los activos y jubilados.

Pero, lo impropio de esas declaraciones consiste en que, “recontratación” no es lo mismo que sustitución patronal. La primera implica la contratación SIN los derechos de la relación laboral previamente adquirida y, la sustitución patronal, CON esos derechos.

Además, la recontractación es de carácter individual y la sustitución implica el regreso “organizado” de todos, incluyendo los derechos laborales y la organización sindical, en este caso, el SME.

Así las cosas, queda a los electricistas defender “sus intereses comunes”, constituidos en coalición. Lo mejor es que el sindicato en su conjunto lo hiciera pero, de no ser así, la coalición lo puede hacer.

Hasta ahora, la mayoría ha preferido dejar la propuesta “para después”, “hasta el último”. Con ello, están omitiendo que el tiempo (político) sigue avanzando y el Estado continúa maniobrando. No hay que esperar más, el llamado es de urgencia, con o sin Esparza, de preferencia sin éste, que no solamente carece de personalidad jurídica sino de liderazgo político.

Con relación a los abogados, se debe separar inmediatamente a Néstor, nunca se le debió contratar, y NO pagarle nada, todas han sido pérdidas.



Electricistas de Toluca en marcha por el Paseo Tollocan

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México